



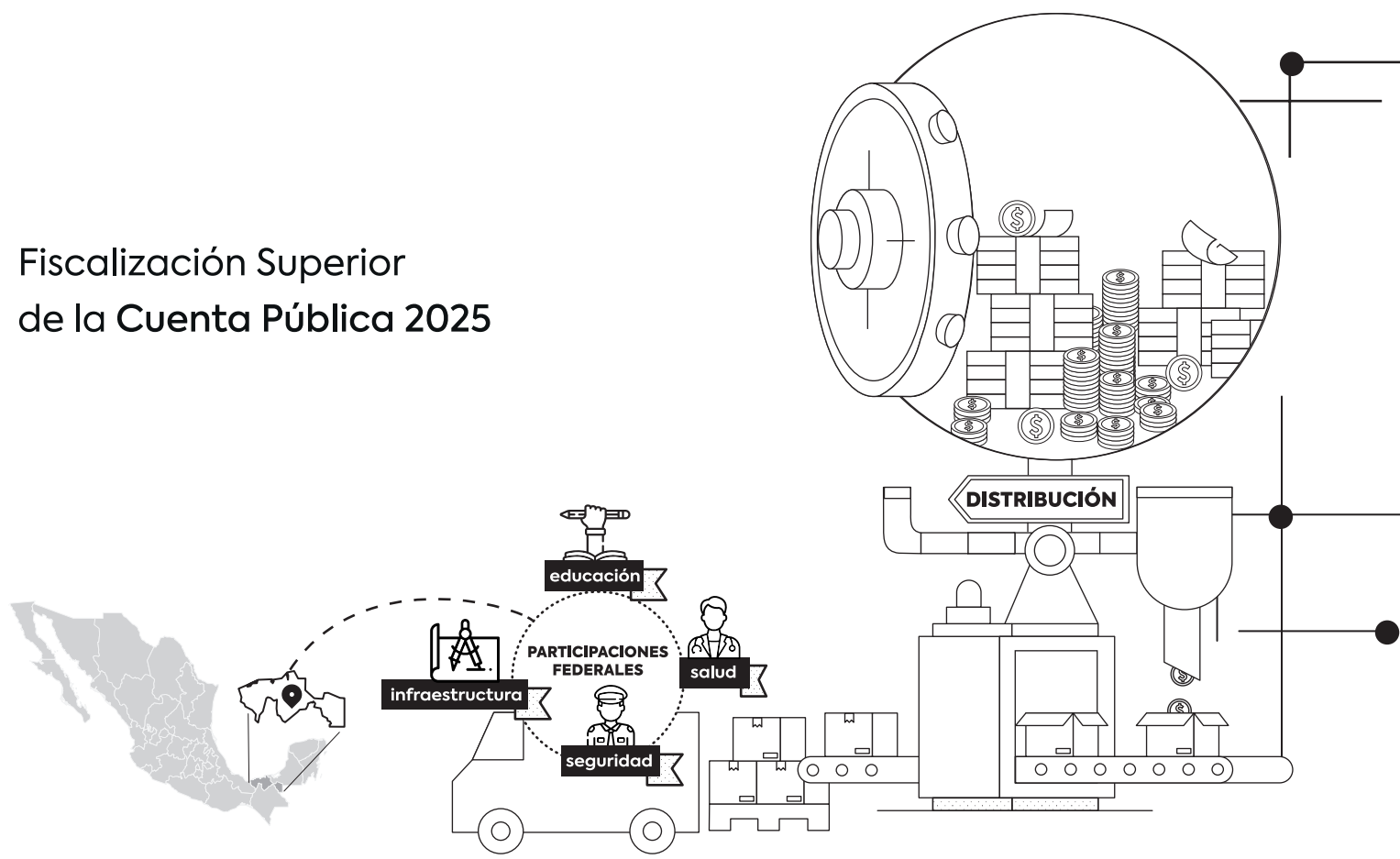
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1931

Distribución de las Participaciones Federales

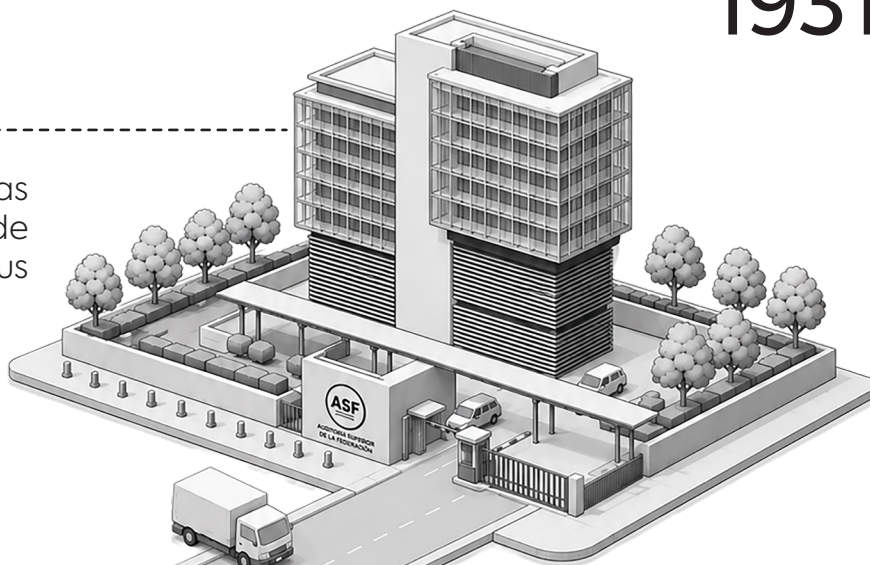
Gobierno del Estado de **Tabasco**

Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025



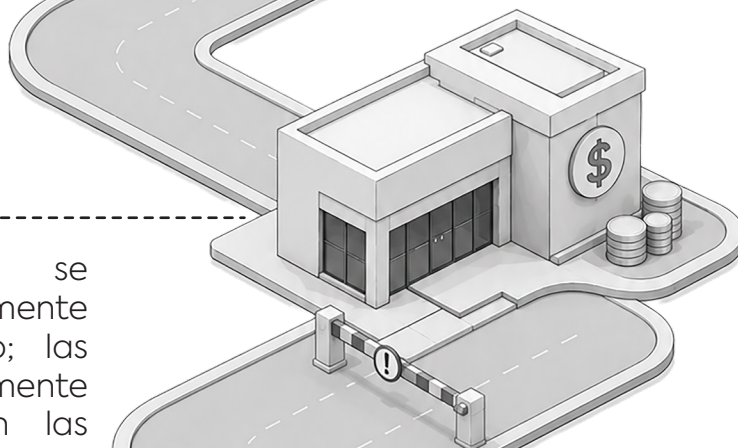
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



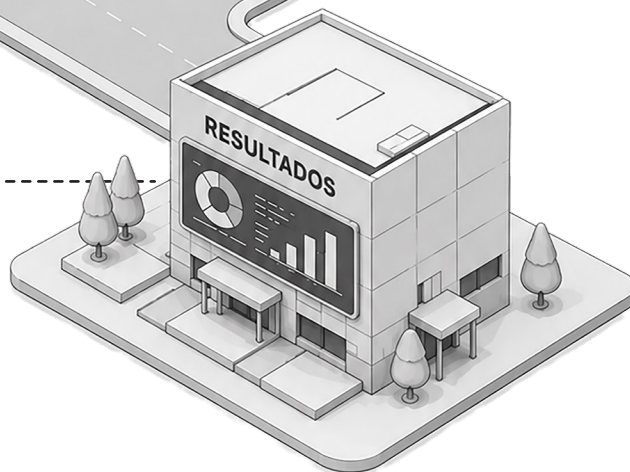
2 Dato destacado

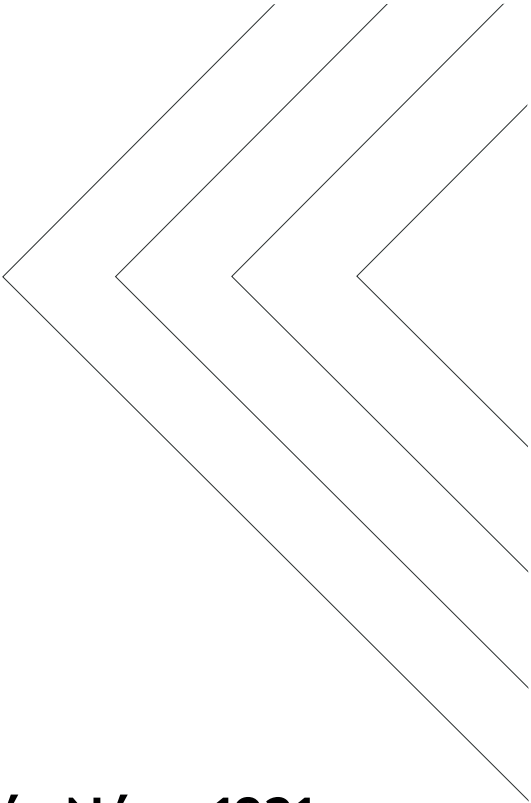
Las participaciones federales se distribuyeron y pagaron adecuadamente a los 17 municipios del estado; las afectaciones estuvieron debidamente justificadas y se cumplió con las obligaciones en materia de transparencia



3 Resultados

Se determinaron **12** resultados, de los cuales, en **11** no se detectaron irregularidades y **1** fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe

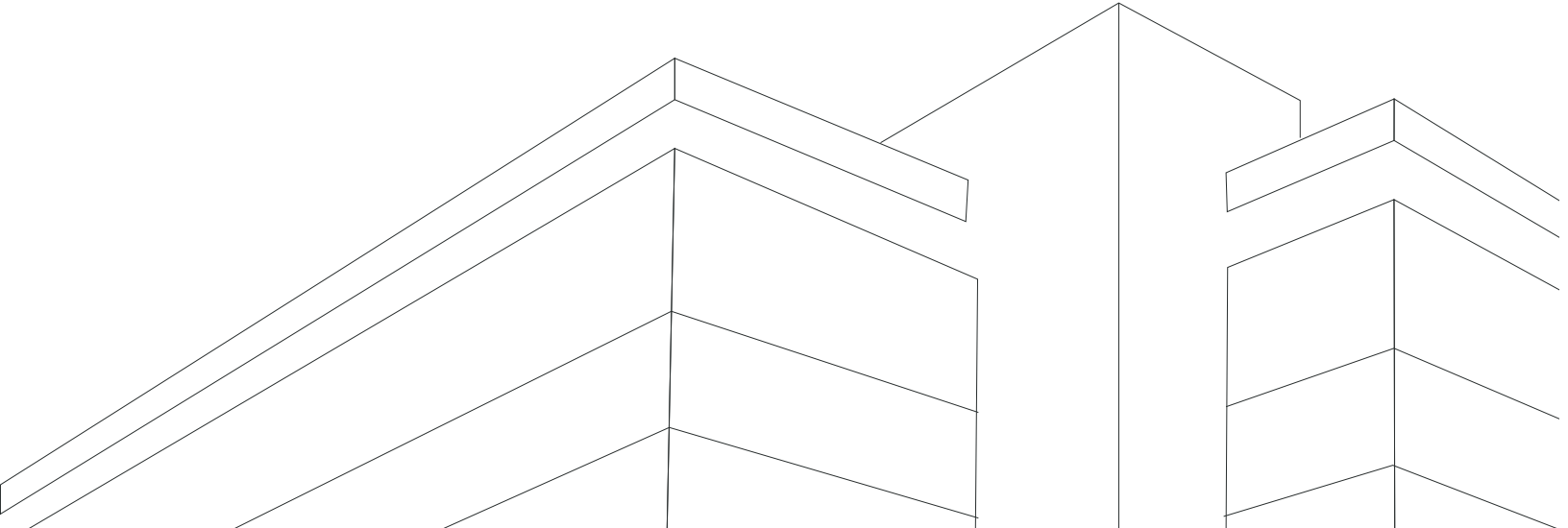




2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1931

Gobierno del Estado de Tabasco

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

EGRESOS

Universo Seleccionado	7,598,092,618.01
Muestra Auditada	7,598,092,618.01
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,598,092,618.01 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Tabasco durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Tabasco distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 7,598,092,618.01 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Tabasco dispuso de criterios de distribución aprobados por la legislatura local para todos los fondos e incentivos federales; esos recursos fueron transferidos oportunamente

a todos los municipios, en las cuentas bancarias que notificaron y en el plazo establecido en la normativa.

Asimismo, las afectaciones aplicadas a los 17 municipios del estado por concepto de las participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y se pagaron a los terceros correspondientes.

En materia de transparencia, se realizaron las publicaciones relativas al calendario de entrega, fórmulas y variables utilizadas, de los montos estimados de las participaciones federales que el estado recibió y de las que tiene la obligación de participar a sus municipios, así como de los informes trimestrales y mensuales de las participaciones pagadas a los municipios durante el año.

Además, la entidad federativa presentó la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el gobierno estatal, la cual fue enviada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con la normativa.

Sin embargo, no se dispuso de un sistema informático con el cual se realice el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre sus municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco (SAF) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 31,824,837,648.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, **conforme al Anexo 3, tabla 1.**

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Tabasco dispone de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco (LCFFET), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada el 9 de diciembre de 2021; su última reforma fue publicada el 18 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; en

ella se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se observa en el **Anexo 3, tabla 2.**

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

En la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tabasco, se identificó que la Dirección de Coordinación Hacendaria de la SAF es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización. Esta área utiliza el programa Microsoft Excel para calcular la distribución, ya que no dispone de un sistema informático para ello, lo que se presenta como área de mejora en el resultado 12.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SAF distribuyó y pagó a los 17 municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría,

recursos por los porcentajes que se indican en el Anexo 3, tabla 3.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo Municipal de Participaciones (FMP)

Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM) sin el 30.0% del incremento respecto de 2013, Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

En 2025, el Gobierno del Estado de Tabasco recibió 27,418,818,792.00 pesos de la Federación en los fondos e incentivos que integran el FMP, por lo que 6,670,842,380.76 pesos debieron distribuirse entre los 17 municipios de la entidad federativa, **como se observa en el Anexo 3, tabla 4.**

Al respecto, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos del FMP, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con lo establecido en la LCFFET.

No obstante, en la integración de los importes participables a los municipios correspondientes a noviembre de 2025, la entidad fiscalizada consideró un importe del FEXHI mayor al que debía, por lo que distribuyó 18,000.00 pesos adicionales entre los 17 municipios.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 6,670,860,381.00 pesos, equivalentes al

22.0% del FGP, IEPS, FOCO-ISAN y del ISAN, al 20.0% del FOFIR, FEXHI e ISR-EBI, así como al 100.0% del FFM sin el 30.0% del excedente respecto de 2013, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo por Coordinación en Predial (FCP) 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal (FFM)

En 2025, al Gobierno del Estado de Tabasco le fueron pagados 251,726,578.00 pesos, por concepto del 30.0% del excedente del FFM, de los cuales, el 100.0% les correspondió a los 17 municipios por haber celebrado un convenio de coordinación para la administración del impuesto predial, con el Gobierno del Estado, vigente en 2025.

Los importes asignados a cada uno de los municipios se verificaron mediante la integración de los coeficientes de distribución, así como con la revisión de las operaciones aritméticas realizadas, de lo cual se concluyó que la SAF distribuyó el 30.0% del excedente del FFM correctamente entre los municipios.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal (FCCM)

(Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel y el Fondo de Compensación)

Los recursos del IEPS Gasolina asignados al estado en 2025 ascendieron a 485,271,485.00 pesos. Asimismo, se le asignaron 45,152,156.00 pesos por concepto del FOCO.

En 2025, el Gobierno del Estado de Tabasco recibió 530,423,641.00 pesos de la Federación en los fondos e incentivos que

integran el FCCM, por lo que 132,605,910.25 pesos debieron distribuirse entre los 17 municipios de la entidad federativa, **como se observa en el Anexo 3, tabla 5.**

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones, las operaciones aritméticas y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Tabasco fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó adecuadamente entre los municipios 132,605,910.00 pesos, equivalentes al 25.0% del total del FCCM.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SAF, mediante los cuales la SHCP le informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con las participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Tabasco recibió recursos por 3,164,388,014.00 pesos por este concepto, de los cuales 542,917,749.00 pesos correspondieron a los 17 municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 8

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Tabasco a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Constancias de liquidación de las participaciones federales a favor de los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Tabasco pagó 7,598,482,398.00 pesos a los 17 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 685,346,367.07 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 6,913,136,030.93 pesos (**véase Anexo 3, tabla 6**).

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 17 municipios del estado de Tabasco, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del ISR, de los 542,917,749.00 pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 543,289,529.00 pesos, debido a que la SAF aplicó las devoluciones pendientes de 2024, equivalentes a 989,060.00 pesos, y quedaron devoluciones pendientes por aplicar de 2025 por 1,360,840.00 pesos, que podrían ser aplicadas en los ejercicios siguientes, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 7**.

Resultado 9

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SAF, se verificó que en los 17 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del FGP por 685,346,367.07 pesos, las cuales correspondieron a los conceptos que se pueden consultar en el **Anexo 3, tabla 8**.

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado afectó sólo al FGP, fondo permitido en la normativa para este fin; además, presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF

El 2 de junio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado de Tabasco celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID-19) la Comisión

Permanente de Funcionarios Fiscales aprobó el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les correspondan. El convenio establece que las entidades que convinieron con la SHCP ese mecanismo podrían obtener mayores recursos en los ejercicios 2020 y 2023 a cambio de los recursos futuros.

En ese sentido, la SHCP le notificó a la SAF el faltante del FEIEF por 186,246,592.14 pesos, de los cuales descontó del FGP a los 17 municipios un importe por 40,974,250.00 pesos, que corresponde al 22.0% de esos recursos.

El importe descontado a los municipios se determinó con base en el coeficiente de distribución de los recursos de la potenciación del FEIEF recibidos en 2020 y en 2023 por cada municipio, cuyos cálculos fueron correctos.

Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)

La entidad fiscalizada afectó a los municipios de Centro y Emiliano Zapata por 9,245,016.40 pesos y 1,864,524.40 pesos, respectivamente, para la integración de dos fondos que tienen como objetivo la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad, dentro de la circunscripción territorial de esos municipios, en los que se encuentran ubicados los puentes de peaje denominados Grijalva y Usumacinta.

La SAF presentó la publicación de los convenios vigentes celebrados entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Tabasco y los ayuntamientos de Centro y Emiliano Zapata, con la participación de CAPUFE, el 14 de septiembre de 2004 y el 13 de abril de 2005, en donde se establece la opción de que los municipios realicen su aportación mediante compensación con cargo a sus participaciones federales; asimismo, se proporcionaron los comprobantes de descuento emitidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un total de 11,109,540.80 pesos, mediante los cuales se informa el importe por retener a cada municipio.

FEIEF (compensación definitiva 2024)

La SHCP mediante el oficio número 411/UPCP/2025/0600 de fecha 7 de febrero de 2025 notificó a la entidad fiscalizada que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva del FEIEF 2024, las cantidades entregadas como provisionales resultaron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre de ese ejercicio fiscal por 1,140,455.00 pesos correspondientes al FEIEF FOFIR, por lo que la SAF realizó el cálculo para afectar a los 17 municipios de la entidad por 228,091.00 pesos, equivalentes al 20.0% del FEIEF FOFIR, con base en el coeficiente de distribución del Fondo Básico del FMP determinado para el ejercicio 2025, cuyos cálculos fueron correctos. Al respecto, la entidad fiscalizada presentó evidencia del reintegro de esos recursos a la TESOFE, en febrero de 2025.

Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET)

De conformidad con los convenios de colaboración celebrados el 1 de enero de 2025 entre el ISSET y 16 municipios de la entidad federativa, con la participación de la SAF, se aplicaron deducciones a esos municipios por concepto de adeudos, debido al incumplimiento en el pago oportuno de sus

cuotas y aportaciones de seguridad social por 364,958,961.27 pesos, los cuales fueron reportados mediante oficios de ese Instituto; además, con los estados de cuenta bancarios, se acreditó la transferencia al tercero correspondiente por el monto descontado.

Fideicomisos F/4125191 y F/79805

Se efectuaron pagos por un total de 268,075,524.00 pesos, 212,474,707.00 pesos a la cuenta del fideicomiso F/4125191 y 55,600,817.00 pesos a la cuenta del fideicomiso F/79805, los cuales tuvieron como objeto el financiamiento de inversión pública productiva en los municipios de Centro y Comalcalco, respectivamente. Para su justificación, se proporcionaron los contratos de los fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago celebrados con las instituciones bancarias BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA) y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (Afirmex); los oficios de instrucción irrevocable para la afectación de las participaciones de esos municipios, así como la constancia del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y el Registro de Deuda Pública estatal.

Los importes afectados correspondieron al 17.0% de las participaciones del FGP asignadas al municipio de Centro, Tabasco, y al 15.0% de Comalcalco, Tabasco, según lo establecido en los contratos de crédito.

En conclusión, el Gobierno del Estado presentó la documentación que justifica la aplicación de las afectaciones por 685,346,367.07 pesos con cargo a las participaciones federales de los municipios en 2025.

Resultado 10

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tabasco, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de las participaciones entre los municipios

El 12 de febrero de 2025, el ente fiscalizado publicó, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario, entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá el Estado de Tabasco, del Fondo General de Participaciones y del Fondo del Fomento Municipal y los montos estimados que recibirá cada municipio de la entidad por concepto del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2025”¹, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Publicaciones trimestrales de las participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones

federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Tabasco.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (5 de abril, 5 de julio, 8 de octubre de 2025 y 10 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la SAF², se verificó que incluyó un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar, en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

Resultado 11

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad

¹ Disponible en <https://sistemasinternos.sf.tabasco.gob.mx/participaciones/#/2025>

² Ibidem.

federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.

- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Por otra parte, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP, mediante el oficio número SAF/0699/2025 de fecha 27 de mayo de 2025.

Resultado 12

Fortalezas y áreas de mejora

La SAF, mediante las Direcciones de Coordinación Hacendaria, de Programación y Gasto Público, de Política Presupuestal, de Tesorería y de Contabilidad Gubernamental, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y un flujograma del procedimiento de cálculo de las participaciones federales y ministración de recursos a los municipios, en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa;

el pago de los recursos y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que acreditó los recursos pagados al Gobierno del Estado de Tabasco por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- La entidad fiscalizada dispuso de criterios de distribución aprobados por la legislatura local para todos los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, los cuales consideran incentivos recaudatorios y principios resarcitorios en su estructura.
- La entidad fiscalizada distribuye entre los municipios un porcentaje superior de los recursos al establecido en la normativa federal para el FGP, FOCO, IEPS, el IEPS Gasolina, FOCO-ISAN y el ISAN.
- Se identificó que los 17 municipios de la entidad federativa tienen celebrado un convenio con el Gobierno del Estado para la administración del cobro del impuesto predial, a fin de participar de los recursos del 30.0% del excedente del FFM.

Transferencia y control de los recursos

- La SAF transfirió a los municipios los recursos por los montos que les correspondieron conforme a los criterios establecidos en la normativa local y federal.
- La SAF dispuso de los controles necesarios para que los recursos de las participaciones federales se pagaran en las

cuentas bancarias de los municipios habilitadas para ello.

- Se proporcionaron los CFDI emitidos por los municipios que ampararon la recepción de los recursos de las participaciones federales.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se habilitó en la página oficial de internet de la SAF un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones mensuales, las trimestrales con los ajustes correspondientes y los Acuerdos de la distribución de las participaciones federales. En éstos se incluyeron cada uno de los fondos e incentivos que integraron las participaciones federales. Asimismo, la consulta de las participaciones asignadas a los municipios en formatos de Excel y PDF.
- Los acuerdos, las publicaciones trimestrales y los ajustes se realizaron en tiempo y forma como lo establece la normativa.
- El Gobierno del Estado remitió los correos electrónicos a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP, donde le informó el cumplimiento de sus publicaciones mensuales, trimestrales y los ajustes correspondientes en las fechas previstas por la normativa.

- Se remitió oficialmente a la SHCP la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado, del ejercicio fiscal 2024, en los formatos correspondientes.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- No se dispuso de un sistema informático mediante el cual se realice el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación oficial mediante la cual solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Dirección de Coordinación Hacendaria, analizar la viabilidad de la implementación de un sistema informático para la distribución de las participaciones federales entre los municipios; asimismo, se determinó la fecha de reunión en la que se determinará su viabilidad, con lo que se solventa lo observado.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco (SAF).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

10110 167
1 h 59, 18 x 4 A 12 Entidad DHL 48 (992 841) FR

 **TABASCO**
GOBIERNO DEL ESTADO

BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

RECIBIDO
01 JUN 2026
OFICIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Oficio. SABG/DGFAS/LMMS/427/29/05/2026

Asunto: Envío de Justificación y/o aclaración relacionada con el resultado 12 de la auditoría número 1931 "Distribución de las Participaciones Federales", de la Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2025.

Villahermosa, Tab., a 29 de mayo de 2026.

Mtra. Berenice Lezama Méndez.
Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Me refiero a su oficio número **UAEM/DEAM/050/2026** de fecha 18 de mayo 2026, mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número **1931** denominada "**Distribución de las Participaciones Federales**" de la Cuenta Pública 2025, y en atención a la **Cédula de Resultados Finales** de fecha 15 de mayo del presente año, se remite la justificación y/o aclaración del **resultado 12**, procedimiento 5.1, proporcionada por la **Secretaría de Administración y Finanzas**, a través del oficio **SAF/SE/DCG/204 Bis/2026**, la cual se detalla en el **Anexo 1** del presente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracciones I, II y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y en términos de lo previsto en el artículo 31, fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Asimismo, se reitera la disposición de esta Secretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente


Lizeth Margot Medina Suárez
Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

C.c.p. - **Mileyli María Wilson Arias**. - Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco. - Para su conocimiento.
C.c.p. - **Talina Ferrer Cadenas**. - Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco. - Para su conocimiento.
C.c.p. - **Carlos Alberto Chacón Castro**. - Subsecretario Anticorrupción de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco. - Para su conocimiento.
Archivo.

Elaboró
Andrés Edén Suárez Sastré
Jefe de Departamento de Mejora Gubernamental

Revisó
María Magdalena Cerino Osorio
Subdirectora de Seguimiento y Mejora Gubernamental

RECIBIDO
02 JUN 2026
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS


2026
año de
Margarita Maza

Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000, C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, MX |
Tel.: +52(993) 3 10 47 80 | <https://tabasco.gob.mx/buen-gobierno>

1850, 1850, *AIR Ciudad del 3270160725
 1010 187



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

08 JUN 2026

13:57:40

OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Oficio. SABG/DGFAS/LMMS/0492/05/06/2026

Asunto: Envío de solventación relacionada con el resultado 12 de la auditoría número 1931 "Distribución de las Participaciones Federales", de la Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2025.

Villahermosa, Tab., a 05 de junio de 2026.

Mtra. Berenice Lezama Méndez.
 Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios de la Auditoría Superior de la Federación.
 Presente.

Me refiero a su oficio número **UAEM/DEAM/050/2026** de fecha 18 de mayo 2026, y al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observaciones) número 2025-1931-ARVPRFOP-002, de fecha 2 de junio de 2026, mediante la cual se dieron a conocer los Resultados Finales de la auditoría número 1931 denominada "Distribución de las Participaciones Federales" de la Cuenta Pública 2025, y en atención a la Cédula de Recomendaciones Acordadas del resultado número 12, se remite información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del oficio **SAF/SE/DCG/229/2026**, la cual se detalla en el **Anexo 1** del presente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracciones I, II y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y en términos de lo previsto en el artículo 31, fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Asimismo, se reitera la disposición de esta Secretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

Atentamente


Lizeth Margot Medina Suárez
 Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión

Elaboró
 Andrés Edén Gómez Sastre
 Jefe de Departamento de Mejora Gubernamental.

Revisó
 María Magdalena Cerino Osorio
 Subdirectora de Seguimiento y Mejora Gubernamental.

C.c.p.- **Maria Wilson Arias**. - Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco. - Para su conocimiento.
 C.c.p.- **Talía Ferrer Cadenas**. - Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco. - Para su conocimiento.
 C.c.p.- **Carlos Alberto Chacón Castro**. - Subsecretaría Anticorrupción de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco. - Para su conocimiento.
 Archivo.





2026
 año de
Margarita Maza

Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000, C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, MX |
 Tel.: +52(993) 3 10 47 80 | <https://tabasco.gob.mx/buen-gobierno>

Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Total
Fondo General de Participaciones	22,907,050,427.00
Fondo de Fomento Municipal	1,148,711,609.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,098,899,202.00
Fondo de Compensación	45,152,156.00
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	909,376,595.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	289,119,750.00
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos ^{1/}	47,063,333.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	485,271,485.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	3,164,388,014.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	57,013,392.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	221,346,309.00
Fondo de Compensación Repesos e Intermedios	9,956,805.00
Otros Incentivos ^{2/}	441,488,571.00
Total	31,824,837,648.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

^{2/} Incluye 39,028,086.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Fondo o Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF*	Porcentaje previsto en la LCFET**	Criterios de distribución y variables	Fuentes de información
Artículos 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16			Predial, Fondo Recaudatorio, Fondo Básico, Fondo Equitativo y el Fondo de Desarrollo Social.	• Oficios de la recaudación del impuesto predial, rezago y accesorios, registrada en el mes inmediato anterior al del cálculo, entregados por los municipios a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco (SAF).
Fondo Municipal de Participaciones (FMP)			1. Fondo Predial: Cada municipio percibirá participaciones equivalentes a dos veces la recaudación del impuesto predial, incluidos el rezago y los accesorios, registrada en el municipio en el mes inmediato anterior a la fecha del cálculo de las participaciones, salvo aquellos cuyas participaciones totales excedan el 25.0% del FMP.	• Oficios de la recaudación de los impuestos y sus accesorios (excepto el predial y sus accesorios), los derechos y sus accesorios y los aprovechamientos derivados de multas municipales y multas federales no fiscales, registrada en el mes inmediato anterior al del
Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	22.0		
Fondo de Fomento Municipal (FFM) sin el 30.0% del incremento	100.0	100.0	2. Fondo Recaudatorio: Se constituirá de un monto equivalente a la recaudación municipal de impuestos y sus accesorios (excepto el predial y sus	

Fondo o Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF*	Porcentaje previsto en la LCCFFET**	Criterios de distribución y variables	Fuentes de información
respecto de 2013			accesorios), derechos y sus accesorios y los aprovechamientos derivados de multas municipales y multas federales no fiscales, que se registre en el mes inmediato anterior a la fecha del cálculo de las participaciones. Cada municipio percibirá una participación del fondo recaudatorio equivalente al monto de su recaudación de los rubros señalados en este artículo, en el mismo ejercicio fiscal.	cálculo, entregados por los municipios a la SAF.
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0	Después de constituir el fondo predial y el recaudatorio, con el monto restante en el FMP, se procederá a conformar los fondos siguientes: a) Una mitad se destinará al fondo básico; b) Una tercera parte al fondo equitativo; y c) Una sexta parte al fondo de desarrollo social.	• Publicaciones trimestrales de las cifras pagadas a los municipios por los fondos que integran el FMP del año inmediato anterior.
Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	20.0	20.0		
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	22.0		
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN) ^{1/}	20.0	22.0	3. Fondo Básico: Se distribuirá en función de los porcentajes que representaron las participaciones de cada uno de los municipios en el FMP del año inmediato anterior.	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	22.0	4. Fondo Equitativo: Se liquidará el monto correspondiente al fondo equitativo en partes iguales a los municipios del estado.	
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ^{2/}	20.0	20.0	5. Fondo de Desarrollo Social: El fondo de desarrollo social se distribuirá en función de los porcentajes que representaron las participaciones de este, recibidas por cada uno de los municipios en los últimos tres años.	
Artículo 16 Quáter Fondo por Coordinación en Predial (FCP)	100.0	100.0	Se distribuye únicamente entre los municipios que celebran un convenio en materia de administración del impuesto predial con el Gobierno del Estado, con base en la fórmula siguiente: $FCP_t = FCP1_t + FCP2_t + FCP3_t$ Donde: $FCP_t =$ Monto del Fondo por Coordinación en Predial correspondiente al municipio i del mes. $FCP1_t =$ Monto de la primera parte del FCP correspondiente al municipio i del mes. $FCP2_t =$ Monto de la segunda parte del FCP correspondiente al municipio i del mes. $FCP3_t =$ Monto de la tercera parte del FCP correspondiente al municipio i del mes. Primera parte del Fondo por Coordinación en Predial: $FCP1 = 0.35FCP$	• La recaudación anual de impuesto predial por municipio, que valide la SHCP, en los formatos que al efecto emita.
30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal (FFM)				

Fondo o Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF*	Porcentaje previsto en la LCFET**	Criterios de distribución y variables	Fuentes de información
			$FCP1_{i,t} = FCP1 \frac{(RP_{i,t} + RP_{i,t-1})}{2[\sum_{i=1}^{17}(RP_{i,t} + RP_{i,t-1})]}$ <p>Donde:</p> <p>FCP = Monto del Fondo por Coordinación en Predial del mes.</p> <p>$FCP1$ = Monto de la primera parte del FCP del mes.</p> <p>$FCP1_i$ = Monto de la primera parte del FCP correspondiente al municipio i, del mes.</p> <p>$RP_{i,t}$ = Monto de la Recaudación del impuesto predial del municipio i para el año t.</p> <p>$RP_{i,t-1}$ = Monto de la Recaudación del impuesto predial del municipio i para el año t-1.</p>	
			<p>Segunda parte del Fondo por Coordinación en Predial:</p> $FCP2 = 0.35FCP$ $IRA_i = \left[\frac{RP_{i,t}}{RP_{i,t-1}} \right] - 1 \quad \text{Si } IRA_t \leq 1\% \therefore IRA_t = 1\%$ <p>Donde:</p> <p>FCP = Monto del Fondo por Coordinación en Predial del mes.</p> <p>$FCP2$ = Monto de la segunda parte del FCP del mes.</p> <p>IRA_i = Incremento ajustado de la recaudación del impuesto predial correspondiente al municipio i, para el cálculo del mes. Se ajusta a un mínimo del 1%.</p> <p>$RP_{i,t}$ = Monto de la Recaudación del impuesto predial del municipio i para el año t.</p> <p>$RP_{i,t-1}$ = Monto de la Recaudación del impuesto predial del municipio i para el año t-1.</p> <p>$FCP2_i$ = Monto de la segunda parte del FCP correspondiente al municipio i, del mes.</p>	

Fondo o Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF*	Porcentaje previsto en la LCFFET**	Criterios de distribución y variables	Fuentes de información
			<p>Tercera Parte del Fondo por Coordinación en Predial:</p> $FCP3 = 0.30FCP$ $PRR_i = \frac{RR_{i,t} + RR_{i,t-1}}{RP_{i,t} + RP_{i,t-1}}$ $FCP3_{i,t} = FCP3 \frac{PRR_i}{\sum_{i=1}^{17}(PRR_{i,t})}$ <p>Donde:</p> <p>FCP = Monto del Fondo por Coordinación en Predial del mes.</p> <p>$FCP3$ = Monto de la tercera parte del FCP del mes.</p> <p>PRR_i = Proporción de la recaudación de rezagos del impuesto predial correspondiente al municipio i, para el cálculo del mes.</p> <p>$RR1_{i,t}$ = Monto de la recaudación de rezagos del impuesto predial del municipio i para el año t.</p> <p>$RR1_{i,t-1}$ = Monto de la recaudación de rezagos del impuesto predial del municipio i para el año t - 1.</p> <p>$RP1_{i,t}$ = Monto de la Recaudación del impuesto predial del municipio i para el año t.</p> <p>$RP1_{i,t-1}$ = Monto de la Recaudación del impuesto predial del municipio i para el año t - 1.</p> <p>$FCP3_i$ = Monto de la Tercera parte del FCP correspondiente al municipio i, del mes.</p>	
Artículos 8 y 9 Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal (FCCM)				
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	20.0	25.0	Se distribuirán en relación directa con el número de habitantes por municipio.	<ul style="list-style-type: none"> Última información poblacional dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en este caso, la del Censo de Población y Vivienda 2020.
Fondo de Compensación (FOCO)	20.0	25.0		
Artículo 16-Ter Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	100.0	100.0	El 100.0% de la recaudación que se obtenga del ISR que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del	<ul style="list-style-type: none"> Oficios de aviso de pago de la SHCP y sus anexos, de los recursos del ISR, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B.

Fondo o Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF*	Porcentaje previsto en la LCFFET**	Criterios de distribución y variables	Fuentes de información
			municipio, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales y se cumpla además con los requisitos que al efecto señale la SHCP.	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco (LCFFET).

* LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

** LCFFET: Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

^{1/} Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero.

^{2/} El monto del ISR-EBI forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado por el estado entre los municipios) ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios (D) = (C) / (A)	Monto pagado por el estado a los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (A)
	(A)	(B)	(C)		(E)	(F) = (E) / (A)
FGP	22,907,050,427.00	5,039,551,093.94	5,039,551,094.00	22.0	5,039,551,094.00	22.0
FFM	1,148,711,609.00	1,148,711,609.00	1,148,711,609.00	100.0	1,148,711,609.00	100.0
FOFIR	2,098,899,202.00	419,779,840.40	419,779,841.00	20.0	419,779,841.00	20.0
FOCO	45,152,156.00	11,288,039.00	11,288,039.00	25.0	11,288,039.00	25.0
FEXHI	909,376,595.00	181,875,319.00	181,893,319.00 ^{3/}	20.0	181,893,319.00	20.0
IEPS	289,119,750.00	63,606,345.00	63,606,345.00	22.0	63,606,345.00	22.0
IEPS Gasolina	485,271,485.00	121,317,871.25	121,317,871.00	25.0	121,317,871.00	25.0
ISR ^{4/}	3,164,388,014.00	542,917,749.00	542,917,749.00	N/A	543,289,529.00 ^{5/}	N/A
FOCO-ISAN	57,013,392.00	12,542,946.24	12,542,946.00	22.0	12,542,946.00	22.0
ISAN	221,346,309.00	48,696,187.98	48,696,188.00	22.0	48,696,188.00	22.0
ISR-EBI	39,028,086.00	7,805,617.20	7,805,617.00	20.0	7,805,617.00	20.0
Total	31,365,357,025.00	7,598,092,618.01	7,598,110,618.00		7,598,482,398.00	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los avisos de pago de las participaciones federales, las constancias de recaudación de los impuestos federales coordinados, las memorias de cálculo de la distribución de las participaciones federales y los estados de cuenta bancarios.

^{1/} El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 31,824,837,648.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación Repecos e Intermedios, ni de Otros Incentivos (con excepción del ISR-EBI).

^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

^{3/} La diferencia entre monto que se debió distribuir y el monto que distribuyó el Gobierno del Estado de Tabasco se detalla en el resultado 4.

^{4/} El porcentaje del ISR distribuible a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

^{5/} La diferencia entre el monto calculado y el pagado se detalla en el resultado 8.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES
 CUENTA PÚBLICA 2025
 (Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado	Porcentaje por distribuir %	Cálculo de la ASF	Cálculo de la SAF	Diferencias
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=(D)-(C)
FGP	22,907,050,427.00	22.0	5,039,551,093.94	5,039,551,094.00	0.00
FFM ^{1/}	896,985,031.00	100.0	896,985,031.00	896,985,031.00	0.00
FOFIR	2,098,899,202.00	20.0	419,779,840.40	419,779,841.00	0.00
FEXHI	909,376,595.00	20.0	181,875,319.00	181,893,319.00	18,000.00
IEPS	289,119,750.00	22.0	63,606,345.00	63,606,345.00	0.00
FOCO-ISAN	57,013,392.00	22.0	12,542,946.24	12,542,946.00	-0.24
ISAN ^{2/}	221,346,309.00	22.0	48,696,187.98	48,696,188.00	0.02
ISR-EBI	39,028,086.00	20.0	7,805,617.20	7,805,617.00	-0.20
Total	27,418,818,792.00		6,670,842,380.76	6,670,860,381.00	17,999.58

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las memorias de cálculo de la distribución del FMP y las constancias de liquidación de las participaciones federales a favor de los municipios.

- ^{1/} Excluye 251,726,578.00 pesos correspondientes al 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, por lo que no coincide con el importe presentado en los resultados 1 y 3 (1,148,711,609.00 pesos).
- ^{2/} Para verificar su distribución se revisó el cálculo correspondiente a enero 2026 debido a que al ser un fondo autoliquidable la SHCP lo valida un mes posterior a su recaudación.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLES
 MUNICIPAL
 CUENTA PÚBLICA 2025
 (Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado	Porcentaje por distribuir %	Cálculo de la ASF	Cálculo de la SAF	Diferencias
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (D) - (C)
FOCO	45,152,156.00	25.0	11,288,039.00	11,288,039.00	0.00
IEPS GASOLINA	485,271,485.00	25.0	121,317,871.25	121,317,871.00	-0.25
Total	530,423,641.00		132,605,910.25	132,605,910.00	-0.25

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las memorias de cálculo de la distribución del FCCM, y las constancias de liquidación de las participaciones federales a favor de los municipios.

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28 (A)	Afectaciones aplicadas (B)	Neto pagado (C) = (A) – (B)
<u>Participaciones pagadas:</u>			
Fondo General de Participaciones	5,039,551,094.00	685,346,367.07	4,354,204,726.93
Fondo de Fomento Municipal	1,148,711,609.00	0.00	1,148,711,609.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	419,779,841.00	0.00	419,779,841.00
Fondo de Compensación	11,288,039.00	0.00	11,288,039.00
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	181,893,319.00	0.00	181,893,319.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	63,606,345.00	0.00	63,606,345.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	121,317,871.00	0.00	121,317,871.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	543,289,529.00	0.00	543,289,529.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	12,542,946.00	0.00	12,542,946.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	48,696,188.00	0.00	48,696,188.00
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	7,805,617.00	0.00	7,805,617.00
Total	7,598,482,398.00	685,346,367.07	6,913,136,030.93

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios, los oficios mediante los que los municipios notificaron sus cuentas bancarias, las constancias de liquidación de las participaciones federales a favor de los municipios y los CFDI emitidos por los municipios.

Tabla 7

DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON EN EL
EJERCICIO 2025 A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Núm.	Municipio	Importe
1	Balancán	93,728.00
2	Centro	1,075,378.00
3	Cunduacán	47,842.00
4	Jalpa de Méndez	45,084.00
5	Teapa	98,808.00
	Total	1,360,840.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los avisos de pago con sus anexos del Fondo del ISR, las constancias de liquidación de las participaciones federales a favor de los municipios y los estados de cuenta bancarios mensuales.

Tabla 8

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

	Concepto	Número de municipios	Total
Federales	Convenio de colaboración de compensación de adeudos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	17	40,974,250.00
	Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	2	11,109,540.80
	Subtotal		52,083,790.80
Estatales	FEIEF (compensación definitiva 2024)	17	228,091.00
	Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET)	16	364,958,961.27
	Fideicomisos F/4125191 y F/79805	2	268,075,524.00
	Subtotal		633,262,576.27
	Total		685,346,367.07

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios, las constancias de liquidación de las participaciones federales a favor de los municipios y la documentación justificativa de las afectaciones.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

